

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 16 de abril del año 2026, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón Juárez de la Presidencia Municipal, los CC. Gerardo Barroso Rangel, Ignacio Morales Rojas, José Eduardo Ramírez Vergara y Elva García Melgar, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, con derecho a voz y voto, así como los Elvia Aguado López Regidora del Ayuntamiento, Julio Cesar González Borja Titular de la Dirección de Fiscalización, Julia Carolina Palma Esparza Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia y Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 6** contenido en el Orden del Día de la **Convocatoria No. 030**, de fecha 14 de abril del presente año, referente al Oficio No. **TM/D.F./222/2026**, suscrito por los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Titular de la Tesorería Municipal y Julio César González Borja, Titular de la Dirección de Fiscalización, mediante el cual remite escrito presentado por el C. [REDACTED] quien en su carácter de propietario y titular del establecimiento "**CAPITANIA**", solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurante-Bar, para el domicilio ubicado en domicilio ubicado en Avenida Mariano J. García número 122, perteneciente al predio "San Miguelito" denominado "La Presa", Fracción "B-I" de la Fracción B, de la fracción 5 del lote III, del Municipio de Irapuato, Guanajuato, misma que fue registrada bajo el expediente CF/04/2026.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Ignacio Morales Rojas, Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Dispensa de la Lectura y Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad sometió a consideración de los integrantes la dispensa de la lectura y aprobación del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 030**, de fecha 14 de abril del año en curso informando a los integrantes de esta comisión la inexistencia de Asuntos Generales. El presente punto del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Revisión y Análisis del Oficio No. TM/D.F./222/2026

Cuarto.- Para desahogar este punto el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, manifestó que como es de conocimiento de los y las integrantes de esta comisión, dentro del expediente remitido se hizo de su conocimiento que el C. [REDACTED] en su carácter de propietario y titular del establecimiento "**CAPITANIA**", solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, presentó una solicitud para que se le otorgue una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurante-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios encuadra en el **Tipo A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en Avenida Mariano J.

REGIDORES

García número 122, perteneciente al predio " San Miguelito" denominado "La Presa", Fracción "B-I" de la Fracción B, de la fracción 5 del lote III, del Municipio de Irapuato, Guanajuato, asimismo dicha solicitud cumple con los requisitos señalados por el artículo 22 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, por lo que en razón a lo anterior se remitió dicha solicitud mediante el Oficio No. **TM/D.F./222/2026**, con su expediente anexo, a esta Comisión para su análisis y revisión y en su caso dictamen respectivo, para que posteriormente el Ayuntamiento expida la Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la solicitud turnada mediante el Oficio No. **TM/D.F./222/2025**, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, que la petición del C. [REDACTED] quien en su carácter de propietario y titular del establecimiento "**CAPITANIA**", solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurante-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, encuadra en el Tipo **A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en Avenida Mariano J. García número 122, perteneciente al predio " San Miguelito" denominado "La Presa", Fracción "B-I" de la Fracción B, de la fracción 5 del lote III, del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para su acuerdo correspondiente. **Se adjunta a la presente Minuta el expediente respectivo, como parte integral de la misma.**

Derivado de la información presentada por el Director de Fiscalización, esta Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole de su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

REGIDORES

XII. Seguridad Pública y Tránsito:

[...]>>

<<Artículo 97.- La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones. >>

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, III, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Tercero .- Que los artículos 7 fracciones I y II y 8 fracción I del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Irapuato, prevé las facultades conferidas al Ayuntamiento y la Comisión respectivamente relativo al otorgamiento de las Constancias tipo A1 y A2, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 7.- El Ayuntamiento, además de las señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Ley, tendrá las siguientes:

I. Conocer y resolver sobre los dictámenes que proponga la Comisión, respecto del otorgamiento de las Constancias tipo A1 y A2 que se establecen en la Ley;

II. Remitir el expediente y la resolución del acuerdo que otorgue o niegue la Constancia a la Dirección, para los efectos de la expedición del documento respectivo>>

<<Artículo 8.- La Comisión, tendrá las siguientes:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

I. Substanciar el procedimiento y proponer el dictamen al Pleno del Ayuntamiento para resolver sobre las Constancias que sean solicitadas con el tipo A1 y A2, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados con anterioridad, los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la petición del C. [REDACTED], quien en su carácter de propietario y titular del establecimiento "CAPITANIA", solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, encuadra en el **Tipo A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en Avenida Mariano J. García número 122, perteneciente al predio "San Miguelito" denominado "La Presa", Fracción "B-I" de la Fracción B, de la fracción 5 del lote III, del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. [REDACTED] quien en su carácter de propietario y titular del establecimiento "CAPITANIA", solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, encuadra en el **Tipo A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en Avenida Mariano J. García número 122, perteneciente al predio "San Miguelito" denominado "La Presa", Fracción "B-I" de la Fracción B, de la fracción 5 del lote III, del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior a efecto de cumplir con lo señalado por la fracción II del artículo 12 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos

Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad

Gerardo Barroso Rangel
Presidente

Ignacio Morales Rojas
Secretario

José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal

Elva García Melgar
Vocal